

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-577 INADMISION DEMANDA

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
MENOR CUANTIA

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 22 de septiembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós de agosto de dos mil veintiuno.

Con fundamento en el art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva con titulo hipotecario adelantado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS contra LILIANA CHIA FUENTES para que en el término de cinco días siguientes so pena de rechazo sea subsanada así

Se le solicita al apoderada del BANCO COMERCIAL AV VILLAS allegar los títulos valores objeto de la demanda hipotecaria.

Con fundamento en el art. 468 del C.G.P. se le solicita allegar el folio de matrícula 300-368933 actualizado, por cuanto el que se anexa a la demanda es de fecha de expedición 8 de marzo de 2021.

Igualmente se le solicita allegar copia de la escritura pública mediante la cual se constituyó hipoteca sobre el inmueble con matrícula 300-368933 de propiedad de LILIANA CHIA FUENTES.

Se le solicita allegar solicitud de medidas cautelares.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d94005cd6d74ac25a7225198668ee4063695ecb1c9a06f5208312d8ffe8afc36

Documento generado en 22/09/2021 06:42:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>